



MTM/ldg

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día treinta de abril de dos mil catorce, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión
  - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible
  - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y delegado de Bonanza-La Algaida
  - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social
  - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados y Fiestas
  - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Cultura y Servicios Sociales
  - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa
  - DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente y Playas
  - DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS

- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS
  - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
  - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
  - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
  - FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO

- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, delegado de Deportes y de La Jara
  - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes
  - DON ANTONIO REYES SALLAGO, delegado de Turismo

- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	16/05/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	<b>Página</b>	1/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

Excusan su ausencia los concejales DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, integrante del Grupo Socialista, así como DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS y DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ, adscritos al Grupo Popular.

Tampoco asisten los concejales DON LUIS CUEVAS ROLDÁN y DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN integrantes de los grupos Popular y Andalucista respectivamente, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

## I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

### ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN): CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2013.

**VOTACIÓN: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **CUATRO (4) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Examinadas las cuentas formuladas por el Consejo de Administración mediante acuerdo adoptado el 23 de abril de 2014, comprensivas de Informe de Gestión, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria abreviada y Declaración medioambiental negativa; habiendo generado la huella digital: 5DGA2T3YHS5TXR861931AEQMJQ.

Estando los documentos presentados ajustados a las disposiciones legales vigentes y reflejando fielmente la realidad de la situación patrimonial y financiera de la sociedad.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, S.A. (ERESSAN), **RESUELVE**:

**ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, S.A. (ERESSAN) correspondientes al ejercicio 2013, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad mediante acuerdo adoptado el 23 de abril de 2014, comprensivas de Informe de Gestión, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria abreviada y Declaración Negativa Medioambiental; habiendo generado la huella digital: 5DGA2T3YHS5TXR861931AEQMJQ.**

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN, SA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SA), resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	2/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN, SA).**

---

## **ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIAS DE 27 DE FEBRERO Y 27 DE MARZO PASADOS.**

---

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día VEINTISIETE (27) DE FEBRERO Y VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2014; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

---

## **ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 766, DE 24 DE MARZO PASADO, AL N.º 1050, DE 23 DE ABRIL.**

---

**ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 766, de 24 de marzo pasado, al n.º 1050, de 23 de abril.**

---

## **ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.**

---

**VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA; de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Conocido el expediente de aprobación definitiva de las Cuentas Generales de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas correspondientes a los ejercicios de 2011 y 2012.

VISTA la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de 22/04/2014.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y hacienda el 25 de abril de 2014.

CONSIDERANDO que por la Intervención Municipal, a los efectos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a los ejercicios de 2011 y 2012.

CONSIDERANDO que, con fecha 25/10/2013, fue emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente a la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento de los ejercicios 2011 y 2012, acordándose simultáneamente la apertura del periodo de información pública, a cuyo efecto fue publicado anuncio en el

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	3/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

BOP núm. 219, de 15/11/2013 (anuncio núm. 86.140), que por error fue reiterado en el BOP núm. 224, de 22/11/2013 (anuncio núm. 88.449).

CONSIDERANDO que durante el periodo de información publica se presentaron las alegaciones que a continuación se relacionan:

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 11/12/2013 (RGE núm. 13.479).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 11/12/2013 (RGE núm. 13.480).

Escrito presentado por DOÑA BEGOÑA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARCOTE (52.338.622Y), con fecha 13/12/2011 (RGE núm. 13.544).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 16/12/2013 (RGE núm. 13.652).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 16/12/2013 (RGE núm. 13.653).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 16/12/2013 (RGE núm. 13.654).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 18/12/2013 (RGE núm. 13.747).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 16/12/2013 (RGE núm. 13.655).

Escrito presentado por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762G), con fecha 61/12/2013 (RGE núm. 13.656).

CONSIDERANDO que todas los escritos - alegaciones presentados, deben ser considerados como extemporáneos, excepto el presentado por Doña Begoña González Fernández Marcote (RGE núm. 13.544), pero que, no obstante lo anterior, atendidas las circunstancias concurrentes existentes en este concreto y específico procedimiento, resulta conveniente y adecuado, entrar a considerar y resolver las alegaciones formuladas.

CONSIDERANDO que la justificación de las subvenciones concedidas al Consejo Local de Hermandades y Cofradías, no se encontraban a disposición del Sr. Terán Hidalgo, al momento de personarse en las dependencias municipales, y que, de igual modo, en lo referente a la información solicitada por el mismo, respecto de la contabilización y pagos en nómina a los trabajadores de ELICODESA, S.A.U., fue convocada y celebrada en su día una sesión del Consejo de Administración de dicha empresa pública municipal, donde se trataron dichas cuestiones, y que así mismo, en cualquiera de los casos, a virtud de lo establecido en el vigente art. 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre), tiene "...derecho a obtener ... cuantos antecedentes, datos o informaciones para el desarrollo de su función"; previsión legal ésta que obliga a poner a disposición, en las dependencias municipales, a cualquier miembro de la Corporación Municipal, para su estudio y análisis, la documentación que fuera precisa para el desarrollo de sus funciones (lo mismo cabría comentar en el ámbito de sus funciones dentro de las empresas municipales).

CONSIDERANDO también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal y por el Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	16/05/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	<b>Página</b>	4/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

virtud de las competencias delegadas en esta Tenencia de Alcaldía, por Resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 16/06/2011 (núm. 2084), donde, entre otras, se delega la que sigue: "TERCERO: ... En materia de gestión presupuestaria: ... 10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento. ...".

Y siendo competente en aplicación de lo dispuesto por el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Pleno RESUELVE:

**PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información efectuados, contenidos en las alegaciones presentadas y antes reseñadas.**

**SEGUNDO: Requerir al Presidente del Plan de Pensiones privado de los trabajadores municipales para que informe sobre los extremos contenidos en la alegación presentada sobre la gestión del reseñado Plan de Pensiones, durante los años 2011 y 2012.**

**TERCERO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por los alegantes.**

**CUARTO: Reprobar las manifestaciones contenidas en las alegaciones presentadas por el Sr. Terán Hidalgo, respecto de Concejales, trabajadores municipales y distintos ciudadanos, requiriéndole, del mismo modo, para que en el futuro no se vuelva a producir esta situación.**

**QUINTO: Aprobar definitivamente las cuentas anuales correspondientes a 2011 y 2012 y su preceptiva remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.**

---

**ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ABOGANDO POR LA PUESTA EN MARCHA DE UN PACTO DE ESTADO.**

---

**VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia de género supone para España que en la última década haya muerto una mujer cada cinco días a manos de su pareja o ex pareja. La situación, lejos de mejorar, continúa siendo dramática: en el primer trimestre del año presente, 23 mujeres han muerto por esta causa.

Esta violencia criminal, que no cesa, llevó a la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que, entre otras cuestiones, buscó la implicación de toda la sociedad civil. La aprobación por unanimidad del Parlamento fue el mejor refrendo para reafirmar la inequívoca apuesta de todos los representantes de la ciudadanía para acabar con una situación inaceptable.

Las muertes que siguen produciéndose exigen volver a renovar ese gran pacto de estado contra la violencia de género, volver a reafirmar que se trata de una dramática situación que no se ciñe al ámbito privado, sino que resulta de responsabilidad de los poderes públicos.

Nos encontramos frente a una situación ante la que debemos mostrarnos implacables, adoptando cuantas medidas sean precisas. En orden a la seguridad de las mujeres, el mantenimiento de una red de servicios y de centros de ayuda en todo el país para apoyar a las víctimas de este delito; la educación en la igualdad entre hombres y mujeres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales desde la infancia; los avances en la legislación punitiva para la persecución y sanción de estas agresiones. Uno de los objetivos prioritarios es seguir enviando un mensaje claro a la ciudadanía de que la lucha contra la violencia hacia la mujer no ha de detenerse hasta ponerle punto y final de forma definitiva. Este mensaje va dirigido a todas las

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	5/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

mujeres, pero también a todos los hombres, puesto que se trata de una situación que afecta a toda la sociedad.

El trabajo que hasta ahora hemos desarrollado ha de ser relanzado. Entre las muchas estadísticas que lo exigen, se encuentra que el porcentaje de mujeres asesinadas por la violencia machista que no presentó denuncia se haya incrementado en diez puntos entre 2010.

Los partidos presentes en la Corporación municipal de Sanlúcar de Barrameda tenemos la obligación moral y política de unirnos, de la mano de la Administración del Estado, Autonómica y Local, del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía General del Estado, de los interlocutores sociales, de las organizaciones de mujeres, y toda la sociedad, para avanzar en la corrección de un fenómeno violento e inasumible que amenaza los pilares esenciales de nuestra convivencia.

El Congreso de los Diputados debe apoyar sin fisuras este acuerdo, analizando y supervisando cuantas medidas sean adoptadas, así como la evaluación periódica de las mismas, con el fin de calibrar la evolución y corrección de este fenómeno violento e impulsar nuevas políticas públicas.

Si la muerte de una mujer por violencia machista nos afecta a todos, nos sentimos especialmente conmovidos cuando se produce cerca de nosotros. Jerez, San Roque y Chiclana han sido ciudades que han sufrido muertes de mujeres en las últimas semanas, como también ocurrió en Sanlúcar hace unos años. Ninguna ciudad, ningún representante político puede ser ajeno a estas circunstancias.

Y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de abril de 2014, el Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a impulsar un Pacto de Estado contra la violencia de género, un acuerdo en el que participen la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y Locales, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial, los partidos políticos, los interlocutores sociales y las organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales especializadas, con el fin de promover la aplicación efectiva de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía, a que dote de los suficientes recursos a las partidas destinadas a la prevención y asistencia social de las víctimas contra la violencia de género.

---

**ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

---

**VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO:**

VISTA la Propuesta del Grupo Popular, sobre el asunto de referencia, con entrada en el Registro General el 11 de abril de 2014, al número 5.635.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de abril de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	6/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

Las llamadas "nuevas tecnologías de la información" han revolucionado en muy poco tiempo la forma de comunicarnos y acceder a la información. El correo electrónico ha venido, de esta forma, a cambiar radicalmente los hábitos de comunicación, a dotar a dicha comunicación de una fluidez, rapidez e inmediatez.

Hay que dejar claro que el correo electrónico es una herramienta de trabajo puesta a disposición de los usuarios autorizados y que éstos no podrán, directa o indirectamente, utilizar, dar a conocer, divulgar, suministrar, copiar, reproducir o hacer disponible para su uso o de terceros cualquier información, documento o dato transmitido a través de este medio.

Este grupo tiene conocimiento de que por parte del Ayuntamiento se han enviado correos electrónicos de forma masiva. Dentro de las principales recomendaciones para el buen uso del correo electrónico figura aquella que señala que no se enviarán mensajes a destinatarios que no lo hayan autorizado. Así como la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos, en su art. 11 establece que "Los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado". El envío de correo electrónico a un destinatario, que incluye una relación de direcciones de correo a los que igualmente se les envía, supone una vulneración de la protección de datos con la que el Ayuntamiento debe contar, sobre todo cuando se trata de envíos a terceras personas ajenas a la administración o corporación municipal.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**ÚNICO: Instar al gobierno a cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal, siguiendo las normas estrictas a la hora de los envíos por correo electrónico y asumiendo un manual de buenas prácticas en dichas comunicaciones.**

## ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JUVENIL.

**VOTACIÓN: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Socialista sobre la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo Juvenil.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de abril de 2014.

El Pleno **RESUELVE**:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación del desempleo juvenil en nuestra Comunidad llega a límites alarmantes, con una tasa de paro del 64% con 210 000 jóvenes de hasta 29 años en paro en Andalucía según la EPA y llegando esa tasa al 75% para los jóvenes de hasta 19 años que quieren trabajar.

En esta situación, resulta inaceptable cualquier actitud que no suponga la puesta en marcha de iniciativas de diversa índole por todas las administraciones implicadas.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de su presidenta, Susana Díaz, ha anunciado la puesta en marcha de un nuevo Plan de Empleo, que será aprobado el próximo día 29 de abril en Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	7/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

Esta iniciativa supondrá la inversión de 200 millones de euros para promover políticas activas de empleo entre los jóvenes.

La administración autonómica también ha anunciado la puesta en marcha de una Iniciativa Territorial de Inversión (ITI) para la provincia de Cádiz, en la que espera la implicación del Gobierno de la nación.

Andalucía, teniendo en cuenta sus peculiaridades, precisa de un apoyo del Gobierno central que se sume al que dispensa la Junta de Andalucía. Desde numerosas instituciones, como por ejemplo desde este Ayuntamiento, se ha solicitado la puesta en marcha de forma inminente de un Plan Extraordinario de Empleo que suponga favorecer, entre otros colectivos, al juvenil. Esta medida ya ha sido adoptada por parte del Gobierno central para otras comunidades, Extremadura y Canarias, a pesar de tener una tasa de desempleo inferior a la de Andalucía.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Solicitar al Gobierno central la inmediata puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía, al entender que se trata de una comunidad con unas especiales dificultades para generar empleo y que se está viendo notablemente afectada por las políticas de recortes puestas en marcha por el Gobierno del Partido Popular. Este Plan Extraordinario, además de facilitar el acceso al empleo a miembros de familias especialmente desfavorecidas, dispondrá de medidas concretas para la incorporación al mercado laboral de jóvenes que actualmente se encuentran en situación de desempleo.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe, tal y como ha anunciado, el próximo día 29 de este mes, el Plan Extraordinario de Medidas Urgentes para la creación de empleo juvenil en la comunidad, por valor de 200 millones de euros.

**TERCERO:** Reclamar al Gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía la inmediata puesta en marcha de la Iniciativa Territorial de Inversión (ITI) para la provincia de Cádiz, con la implicación económica de ambas administraciones.

**CUARTO:** Instar a la Diputación provincial a que ponga en marcha un Plan de Empleo en la provincia de Cádiz, tras las hasta nueve negativas con las que ha respondido desde hace dos años y medio a las peticiones realizadas en esta institución por parte de los grupos de la oposición. Pedimos también a la Diputación su incorporación a la ITI, junto a Gobierno central y Junta de Andalucía.

**QUINTO:** Solicitar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que prosiga manteniendo las políticas de contrataciones que está llevando a cabo dentro de sus posibilidades económicas.

**SEXTO:** Pedir a todas las administraciones que arbitren las iniciativas oportunas para coordinar las medidas que cada una de ellas adopten, con vistas a rentabilizarlas y que redunden los mayores beneficios en aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo.

**ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE EL ESTUDIO PARA LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA ROTONDA SITA EN CAMINO DE SEVILLA.**

**VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la Moción del Grupo Andalucista, sobre el estudio de la modificación y mejora de la rotonda, sita en Camino Sevilla.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de abril de 2014.

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	8/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

El Pleno **RESUELVE**:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona del Camino de Sevilla es un núcleo urbano, donde viven numerosas familias y con un intenso tráfico que, debido a la falta de señalizaciones se han producido numerosos accidentes, con la muerte de una persona.

Esta zona es la entrada a Martín Miguel, así como otras zonas, Reventón Chico, Salto del Grillo, y otras zonas rurales, por la que transita gran cantidad de vehículos.

Ante esta situación, los vecinos han denunciado el peligro constante que supone para las personas ya que los vehículos no respetan ninguna norma de circulación, por lo que se han dirigido al Partido Andalucista, para que a través del Pleno, se acuerden y lleven las medidas oportunas para evitar que ocurra más accidentes en esta zona.

Por ello, se **ACUERDA**:

**ÚNICO: Estudiar la modificación de la rotonda situada en el cruce del Camino de Sevilla, así como la mejora de la señalización.**

---

## **ASUNTO URGENTE "A": MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO POPULAR INTERESANDO OBRAS DE MEJORA EN LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES**

---

**RECHAZADA** con **OCHO (8) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Andalucista; y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA**; de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista e Independiente.

---

## **ASUNTO URGENTE "B": MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO ANDALUCISTA INTERESANDO QUE NO SE SUSPENDA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAMILIAS QUE POR SU SITUACIÓN ECONÓMICA NO PUEDAN PAGAR EL RECIBO.**

---

**VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis en Sanlúcar cuenta ya con 14.000 parados, y son muchas las familias a las que se les está cortando el agua y la luz por carecer de medios para poder pagar las facturas, ya que son todos los miembros de la unidad familiar los que no cobran nada.

Ante la situación por la que atraviesan miles de familias, que tienen que acudir a colectivos sociales para pedir ayuda, tanto para comer, como para poder hacer frente a pagos de agua y luz, por lo que el ayuntamiento debería dedicar más recursos sociales, para estas familias que no pueden hacer frente a los pagos más elementales.

Para ello, proponemos que los servicios sociales lleven a cabo un informe antes de que a estas familias se les corte el suministro de agua, teniendo en cuenta que la familia demuestre que no lo pueden pagar, por lo que propondremos que los servicios sociales se haga cargo del recibo hasta que estas familias tengan capacidad de pagar.

Por ello se acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	<b>Fecha</b>	16/05/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	<b>Página</b>	9/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

**ÚNICO:** Que no se suspenda el suministro de agua potable a usuarios sobre los que se haya solicitado y esté pendiente de emitirse informe social, o tengan concertada cita con los servicios sociales del Ayuntamiento, respecto a su solicitud de ayuda para suministros básicos.

**ASUNTO URGENTE "C": MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO INDEPENDIENTE INSTANDO LA CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE TODOS LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y PENDIENTES DE EJECUCIÓN.**

**VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Exposición de motivos:

Las relaciones y colaboraciones institucionales son fundamentales en el desarrollo de proyectos comunes. Éstas permiten desarrollar proyectos de infraestructuras en las ciudades y contribuyen a facilitar la vida a los ciudadanos, además de generar inversiones públicas y empleo.

Con ese objetivo, el Ayuntamiento de la Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, han firmado estos últimos años una serie de convenios bilaterales de actuaciones específicas dando cobertura a necesidades básicas en materia de dotaciones para el conjunto de los ciudadanos y en beneficio del futuro de la ciudad.

Desde que tuvieron lugar las elecciones autonómicas del pasado 2011, entró en el gobierno andaluz IU como socio de gobierno del PSOE asumiendo el cargo de Consejera de Fomento y Vivienda, la Sra. Elena Cortés, asimismo siendo nombrado posteriormente como delegado territorial del área el ex alcalde de Trebujena, el Sr. Manuel Cárdenas.

Desde esa fecha hasta el día de hoy, recibimos en visita oficial el 15 de enero de 2013, al Sr. Cárdenas con motivo de la reunión de Coordinación de las diferentes delegaciones territoriales que la Junta de Andalucía tiene en la provincia de Cádiz, poniendo al día e informando al citado delegado de las cuestiones pendientes entre el Ayuntamiento de Sanlúcar y la Consejería de la cual él mismo es responsable provincial.

Así mismo, en la citada reunión se plantearon otros convenios que afectan a otras Consejerías de la Junta, concretamente en materia de infraestructuras deportivas. En este caso se han mantenido las reuniones y comisiones oportunas a fin de concluir el desarrollo del citado convenio entre ambas administraciones.

Por otra parte desde la Consejería de Educación se han llevado a cabo las reuniones con la Delegación Municipal de Educación y la ejecución de los últimos proyectos del plan Ola en nuestra ciudad, que se están ultimando.

En cambio, parecen existir inconvenientes y/o desinterés por parte de la delegación territorial que preside el Sr. Cárdenas cuando a fecha de este escrito y tras lo hablado y expuesto a la Junta a través del señor delegado, siguen sin convocarse las comisiones de seguimiento de los convenios firmados. Estas comisiones sólo pueden ser convocadas por la delegación territorial del área.

Ciudadanos ha defendido y sigue defendiendo el desarrollo y ejecución de los proyectos afectados por estos convenios, a saber, accesos a la ciudad, parque de las piletas, mercado de abastos y alojamientos protegidos de la Residencia de Ancianos.

En el caso del Mercado de Abastos, el Ayuntamiento de Sanlúcar, ante la pasividad y la ineficacia de la Consejería de Fomento regentada por IU, ha decidido poner en ejecución este proyecto tan importante para nuestra ciudad con fondos propios y con fondos del PROFEA, al no tener conocimiento ni respuesta ante las múltiples consultas realizadas por el Ayuntamiento. Hasta la fecha seguimos sin respuesta.

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	10/11





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de dos mil catorce

Conocedores de la situación económica actual de la Junta y sabedores de los compromisos adquiridos por la Consejería de Fomento con nuestro Ayuntamiento, el grupo municipal de Ciudadanos Independientes de Sanlúcar debe poner en cuestión la voluntad política de la Consejería y especialmente del delegado territorial en la ejecución material de los citados proyectos, ya que no podemos entender de otra forma su silencio y falta de iniciativa.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que emita las órdenes pertinentes para que se convoquen las comisiones de seguimiento de todos los convenios pendientes entre el Ayuntamiento de Sanlúcar y la Consejería de Fomento en la Delegación Provincial de Cádiz.

**SEGUNDO:** Solicitar sean incluidas las partidas presupuestarias correspondientes a la participación de la Junta de Andalucía de estos convenios para los presupuestos de 2015 para la puesta en marcha de estos proyectos.

**TERCERO:** Dar traslado a todas las partes interesadas.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/nTpIRRTVG75XxHaKH056Uw==</a>	Página	11/11

